



ANUNCIO

DESTINATARIO:

SEDE ELECTRÓNICA

NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN Y PAGO PREMIOS

Expte. nº: 009/2017/SC

Órgano o Unidad Administrativa: Unidad de Subvenciones y Convenios

Asunto: Concesión y ordenación del pago de la VIII Edición de los Premios Iniciativa

Por medio de la presente le comunico que la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos ha dictado la siguiente resolución en fecha 29 de diciembre de 2017:

“En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- Por resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones de fecha 6 de febrero de 2017 se autorizó gasto por importe de 6.000 euros en la partida presupuestaria 41.4331.47900 del Presupuesto 2017 y con número de operación contable 220170000795.

Segundo.- Por resolución de fecha 28 de junio de 2017 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios de la presente edición.

Se publicó la convocatoria íntegra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 163 de fecha 11 de julio de 2017 se publicó el extracto de la convocatoria (corregido por anuncio publicado en el B.O.C.M. número 172 de 21 de julio de 2017).

Tercero.- Dentro del plazo reglamentario de participación, se presentaron 17 solicitudes de inscripción para participar en la presente edición, resultando admitidas las 17 candidaturas.

Cuarto.- Por resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones de fecha 13 de noviembre de 2017, se nombró a los miembros del Comité Evaluador y se convocó sesión a celebrar el día 15 de noviembre de 2017 en el Edificio municipal Innpar, con el objeto de la presentación audiovisual de los proyectos por los candidatos, de la valoración de todos los proyectos presentados y de la emisión del fallo de concesión de premios.

Quinto.- El Comité Evaluador tuvo a bien reunirse en sesión celebrada en el día referido anteriormente y emitió el correspondiente fallo, según se refleja en las actas emitidas por el Secretario del Comité que consta en el expediente.

Sexto.- Consta en el expediente informe de la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio de fecha 22 de diciembre de 2017.

Séptimo.- El Concejal Delegada de Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones ha formulado la correspondiente propuesta de resolución.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen Aplicable.

El régimen aplicable será el establecido en el artículo 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M núm. 294 del



día 10 de diciembre de 2012), así como en las propias normas que rigen la concesión de premios de la presente edición aprobadas para la citada convocatoria por Resolución de la Concejal de Hacienda y Contratación de 28 de junio de 2017.

Segundo.- Competencia.

La instrucción del expediente le corresponde, según el artículo 10 de la convocatoria, al Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones.

El instructor debe formular la propuesta de resolución, que según lo establecido en el Decreto de Alcaldía de 3 de noviembre de 2017, es el Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local quien, mediante acuerdo en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, delegó a favor de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Asimismo, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto, y de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 3 de noviembre de 2017, se delega en la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas.

Cuarto.- El artículo 11 de la convocatoria dicta que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el fallo del Comité Evaluador de la VIII Edición de los Premios Iniciativa y reflejado en el correspondiente acta emitida por la Secretario del citado Comité el día 15 de noviembre de 2017

Segundo.- Conceder los premios de la VIII Edición de los Premios Iniciativa, así como reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios:

“Premio Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación”: Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura **CELIBERRY** que consiste en un premio económico por importe de 2.000 euros.

Razón social: ROCIO MORA OCHOA
CIF N°.: 05302782V

“Premio Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial”: Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura de **SKIER’S THUMB AVOID**, que consiste en un premio económico por importe de 2.000 euros.

Razón social: SONIA PASTOR ESPEJO
NIF N°.: 52884607 V

“Premio Especial Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial o Empresa de Reciente Creación emprendida por Jóvenes”: Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura **VENN BRAND CLOTHING**, que consiste en un premio económico por importe de 2.000 euros.

Razón social: VENN BRAND CLOTHING
CIF N°.: B 87797155



Tercero.- Aprobar la siguiente lista de finalistas de candidaturas y en el caso de renuncia al premio en sus distintas modalidades por alguno de los beneficiarios, le sustituirá el siguiente de la lista en cada categoría y por el orden de prelación siguiente:

Finalistas de la “Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación”:

1. NI LAS MIGAS
2. ACCEDAN

Finalistas de la “Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial”:

1. P1 TRACKER
2. EMOCIONAPP

Finalistas de la “Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial o Empresa de Reciente Creación emprendida por Jóvenes”:

1. ACADEMIA WOLFRAM
2. MANADA RED LION.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozuelodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a los efectos oportunos.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.”

En Pozuelo de Alarcón, a 29 de diciembre de 2017

Titular del Órgano de Apoyo a la JGL

Fdo.: Gonzalo Cerdillo Cruz



